



ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

20 de octubre de 2011

De conformidad a lo aprobado en la Sesión Extra ordinaria de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Guadalajara, Jalisco, llevada a cabo el 20 de octubre de 2011, se acordó que:

Con fundamento en los artículos 16 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, 98 fracción VI y 123 fracción V del Código Urbano del Estado de Jalisco, tórrense las propuestas derivadas de la consulta pública llevada a cabo para la actualización del Programa Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Guadalajara para que proceda a su análisis de procedencia.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 bis fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se instruye al Secretario Técnico, licenciado Marco Vinicio Rodríguez Quintero, reciba de la Secretaría de Planeación del Municipio de Guadalajara los análisis de procedencia relativos a las propuestas derivadas de la consulta pública llevada a cabo para la actualización del Programa Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, dé cuenta a la Comisión Edilicia y produzca las respuestas a que se contraen los artículos 16 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, 98 fracción VI y 123 fracción V del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Cumplido el plazo para la consulta pública prevista en el artículo 98 y 123 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco, se abre un periodo de hasta 30 días para el análisis de las modificaciones de los proyectos de Programa Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, únicamente en los subdistritos



urbanos en los que los vecinos lo solicitaron por escrito ante la Comisión del Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Guadalajara, en consecuencia, en dichas zonas las respuestas a los planteamientos establecidas en el artículo 98 fracción VI del Código invocado, se pondrán a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación Municipal a más tardar el día 9 de diciembre de 2011. Para la ejecución de lo anterior se establece una mesa de recepción de observaciones y propuestas complementarias sobre los instrumentos de planeación señalados, en el Centro de la Amistad Internacional ubicado en avenida Eulogio Parra 2539 de esta Ciudad.

Fijense los anteriores acuerdos en Estrados de los módulos establecidos en las bases de la Convocatoria y en el portal de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL  
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

REG. JAVIER GALVÁN GUERRERO  
PRESIDENTE

REG. JAVIER  
GALVÁN GUERRERO  
PRESIDENTE

REG. IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ  
VOCAL

REG. IDOLINA COSÍO GAONA  
VOCAL

REG. KARLENA LUCA PÉREZ PADILLA  
VOCAL

REG. JORGE A. SALINAS OSORNIO  
VOCAL